



RESOLUCION N° 1205
Del 16 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR AL ITM, A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 22 del 19 de septiembre de 2014, emanado del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios, que, por razones académicas, pueden exigir las instituciones de educación superior, entre los que encontramos el derecho de inscripción.
2. Que el Estatuto General, en su artículo 18, literal m, indica que el Consejo Directivo debe fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución; función que puede delegar, en consonancia con el artículo 19, al Rector de la misma.
3. Que por el Acuerdo No. 22 de septiembre 19 del 2014, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegó en el Rector de la Institución la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y otros conexos con ellos.
4. Que es necesario, actualizar el costo del PIN para la inscripción de aspirantes que quieran ingresar a los diferentes programas de educación superior vigentes del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM.
5. Que el Gobierno Nacional fijo mediante el Decreto No. 1724 del 15 de diciembre de 2021, el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2022 en diez punto cero siete por ciento (10.07%), fijando el salario mínimo legal mensual vigente en la suma de \$1.000.000.
6. Que previo análisis del área de planeación, se recomienda a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, que el incremento proyectado para la liquidación de los costos según corresponda de los derechos pecuniarios en los programas de educación superior, programas y cursos de extensión académica, cursos nivelatorios para posgrados, servicios académicos y conexos con ellos, para el



primer semestre del año 2023, sea con un incremento del 12,81%.

En fundamento a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Fijar el costo de inscripción para los aspirantes a ingresar al ITM, a los programas de educación superior, por concepto del pago del PIN para la inscripción en el **valor equivalente al 8% del SMLMV**, valor que deberán asumir los aspirantes que quieran ingresar a la institución.

Parágrafo 1°. El valor pagado para la adquisición del PIN para la inscripción a un programa de Educación Superior no será objeto de devolución.

Parágrafo 2°. El PIN adquirido para la inscripción en un programa de Educación Superior, solo será válido para el periodo académico para el cual fue adquirido y no podrá utilizarse en otros periodos académicos siguientes.

Artículo Segundo. Enviar copia de la presente Resolución al Departamento de Admisiones y programación académica y al Departamento Financiero y Comercial, para lo de su competencia.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: NELLY MILENA URRUTIA ASPRILLA

Nidia Torres H
Revisó: NIDIA TORRES HOLGUIN

MME
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ



Revisó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ



Revisó: LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ



Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO